



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



53-

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Deportes y Juventud
Expediente nº 529/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 30 de junio de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº529/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con Moto Club de Mototurismo-Motauros, para la realización del programa de actividades deportivas, año 2025.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48348 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor de Moto Club de Mototurismo-Motauros.

Vistos los informes, jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a Moto Club de Mototurismo-Motauros por importe de treinta mil euros (30.000€), para la celebración de "Motauros 25 Aniversario", año 2025.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 38 al 43) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de treinta mil euros (30.000€) con cargo a la aplicación 507.34103.48348 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de treinta mil euros (30.000€) con cargo a la aplicación 507.34103.48348 del vigente Presupuesto, a Moto Club de Mototurismo-Motauros, con CIF Q-47369160 sede en la calle Santa Rita, 20, 47100 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la celebración de "Motauros 25 Aniversario", año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio



DECRETO N.º: 3591 Aceptada la anterior ~~propuesta~~ se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, - 1 JUL 2025
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,